

Expediente n° 11.454/20

Rosario, 4 de marzo de 1983

VISTO: El trámite del concurso que se sustancia mediante el presente expediente, en virtud de lo dispuesto por resoluciones n°s. 9605 C.A., C.S. 244/82 y 117/82-2, para proveer de / profesor TITULAR con dedicación SIMPLE a la cátedra / DERECHO CIVIL II ----- del Departamento / JURIDICO ----- y

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con los requisitos // previos exigidos por el artículo 33 de la Ordenanza n°353 (Régimen de Concursos) para fijar, fecha y hora de la constitución // del Jurado a los efectos del examen conjunto de los títulos y antecedentes de los candidatos y fecha y hora de la oposición,

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

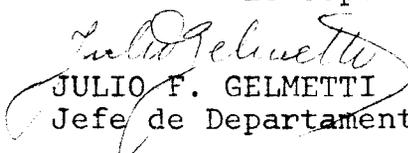
ARTICULO 1°- Fijar la constitución del Jurado correspondiente al concurso de referencia, a los efectos del examen conjunto de títulos, antecedentes y oposición entre los concursantes, el día / 17 (diecisiete) de marzo próximo a las 16 (dieciseis) horas.

ARTICULO 2°- Comuníquese, cópiese, etc.

RESOLUCION N° 035/83

Cont. ERNESTO J. GENTILE
Decano
Dr. RICARDO F. PARIS
Secretario Académico
Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ
Secretario Administrativo

Es copia


JULIO F. GELMETTI
Jefe de Departamento

mgv.

FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION

Expediente n° 11.454/20

Cargo Profesor TITULAR: Un (1) cargo

Dedicación... SIMPLE

Asignatura... Derecho Civil II

Departamento... DEPARTAMENTO JURIDICO

Cámara de inscripción 16-12-82

Tiempo de adscripción diez (10) días hábiles

Jurados

Titulares

- Dr. 1 ALVARADO VELLOSO, Adolfo E.
- 2 Dr. FARINA, Juan María
- 3 Dr. RACCIATTI, Hernán

Suplentes

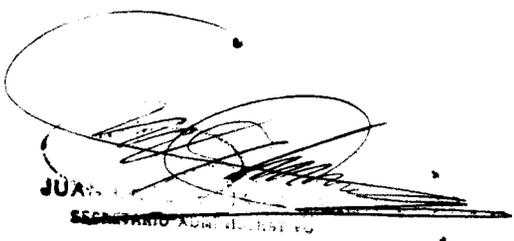
- 1 Dr. CASTELLO, Juan José
- 2 Dr. DIEZ, Bernardo David
- 3 Dr. PEREZ LASALA, José Luis

Nómina de los inscriptos:

- 1. MORELLO, Carlos Alberto L.E.n° 3.684.221

TOTAL: Un (1) inscripto

ROSARIO, 16-12-82



JUAN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



DR. RICARDO E. BASILE
SECRETARIO ACADEMICO
FDC-SECACADEMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

N° 00324

BOULEVARD OROÑO 1261 • 2000 ROSARIO
REPUBLICA ARGENTINA

Rosario, 21 de octubre de 1982

Señor
Dr. Eduardo R. ALVARADO VELLOSO

Como es de su conocimiento, esta Casa de estudios se halla abocada al llamado a concurso para proveer cargos de profesores ordinarios, previa designación por el Consejo Superior de los respectivos Jurados propuestos al efecto por la Facultad.

Con tal motivo, me es particularmente grato dirigirme a usted para confirmarle, tal como anticipadamente se le informara, que este Decanato ha resuelto proponerlo como integrante del Jurado que dictaminará en el concurso para proveer en esta Facultad cargos de profesores ordinarios en las áreas que se indican al pie, en mérito a sus relevantes antecedentes en el orden docente, científico y profesional, en su destacada actuación en el ámbito público y privado, especialmente en la esfera universitaria y a sus inobjetables cualidades en el aspecto ético y moral.

Al ratificarle por la presente la decisión del suscripto para proponerlo en la función expresada, respecto de la cual usted me diera su asentimiento, le acompaño copia de las disposiciones pertinentes relativas a la formación del Jurado y su actuación, a efectos de que usted vaya conociendo el encuadre legal y reglamentario que enmarcará su futuro desempeño en el carácter indicado.

Agradezco desde ya su inestimable colaboración en este objetivo dirigido a normalizar los cuadros profesoriales de la Universidad, comunicándole al propio tiempo que en fecha próxima le serán enviados todos los textos normativos que regulan el cometido a cumplimentar.

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.



Cont. ERNESTO J. GENTILE
Decano

Areas: "Derecho Civil II"
"Concursos Civiles y Comerciales" (supl.)

NORMAS LEGALES, ESTATUTARIAS Y REGLAMENTARIAS RELATIVAS A LA
DESIGNACION POR CONCURSO DE PROFESORES ORDINARIOS DE LA UNI-
VERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO Y CONDICIONES DE LOS JURADOS /
RESPECTIVOS.

LEY ORGANICA DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES N°22.207
=====

ARTICULO 23.-La designación de profesores ordinarios se efectuará previo concurso público de títulos, antecedentes y oposición de conformidad a las modalidades y requisitos que establezcan / los estatutos de cada Universidad y lo estipulado por el artículo 8° del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública en tanto no se oponga a lo normado por la presente ley.

Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, Aprobado por Ley N°22.140.

ARTICULO 7°-El ingreso a la Administración Pública Nacional se / hará previa acreditación de las siguientes condiciones, en la / forma que determine la reglamentación:

- a) Idoneidad para la función o cargo mediante los regímenes de / selección que se establezcan.
- b) Condiciones morales y de conducta.
- c) Aptitud psico-física para la función o cargo.
- d) Ser argentino, debiendo los naturalizados tener más de cuatro (4) años de ejercicio de la ciudadanía. Las excepciones a // cualquiera de estos dos requisitos deberán ser dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional en cada caso.

ARTICULO 8°- Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 7°, no podrá ingresar:

- a) El que haya sido condenado por delito doloso. El Poder Ejecutivo Nacional podrá autorizar su ingreso, si en virtud de la / naturaleza de los hechos, las circunstancias en que se cometieron o por el tiempo transcurrido, juzgare que ello no obsta al requisito exigido en el artículo 7°, inciso b), de este régimen.
- b) el condenado por delito cometido en perjuicio de o contra la / Administración Pública Nacional, provincial o municipal;
- c) el fallido o el concursado civilmente no casuales, hasta que obtengan su rehabilitación;

- d) el que tenga proceso penal pendiente que pueda dar lugar a condena por alguno de los delitos enunciados en los incisos a) y b) del presente artículo;
- e) el inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos;
- f) el sancionado con exoneración en el ámbito nacional, provin - cial o municipal, mientras no sea rehabilitado, y el sancio - nado con cesantía conforme con lo que determine la reglamentación;
- g) el que integre o haya integrado en el país o en el extranjero grupos o entidades que por su doctrina o acción aboguen, ha - gan pública exteriorización o lleven a la práctica, el empleo ilegal de la fuerza o la negación de los principios derechos/ y garantías establecidos por la Constitución Nacional y, en general, quien realice o haya realizado actividades de tal natu - raleza, en el país o en el extranjero;
- h) el que se encuentre en infracción a las leyes electorales o / del servicio militar;
- i) el deudor moroso del Fisco en los términos de la Ley de Conta - bilidad, mientras se encuentre en esa situación;
- j) el que tenga más de sesenta (60) años de edad, salvo aquellas personas de reconocida aptitud, quienes sólo podrán incorpo - rarse como personal no permanente.

ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD (aprobado por Decreto N°340/82)

ARTICULO 20°- El Consejo Superior, a propuesta de las Facultades, reglamentará la provisión, por concurso público, de títulos, antecedentes y oposición, de los cargos de profesores titulares, asociados y adjuntos. La reglamentación se ajustará a las siguien - tes bases:

-
- b) La definición del concurso se hará previo dictamen de un Jura - do designado con anterioridad por el Consejo Superior, a pro - puesta del Consejo Académico, integrado por profesores de la/ especialidad o, en su defecto, especialistas en disciplinas / afines, de reconocida autoridad científica y moral;
-

REGLAMENTO DE CONCURSOS PARA LA DESIGNACION DE PROFESORES
ORDINARIOS (aprobado por Ordenanza N°353 del 24-9-82).

8.-Condiciones de los miembros del Jurado.- Sin perjuicio de la/ excepción prevista en la última parte del artículo 20, inciso b), del estatuto, los miembros del jurado deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser o haber sido profesores ordinarios de una categoría no inferior a la del cargo en concurso, en universidades argentinas o extranjeras;
- b) En los concursos de profesores adjuntos, uno de los miembros del jurado, como mínimo, deberá ser o haber sido profesor ordinario, titular, o asociado, de la Universidad Nacional de Rosario.

Rosario, octubre de 1982.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
~~FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS~~

BOULEVARD OROÑO 1261 • 2000 ROSARIO
REPUBLICA ARGENTINA

N° 00609

Rosario, 31 de diciembre de 1982

Señor Profesor

Dr. Adolfo R. ALVARADO VELLOSO

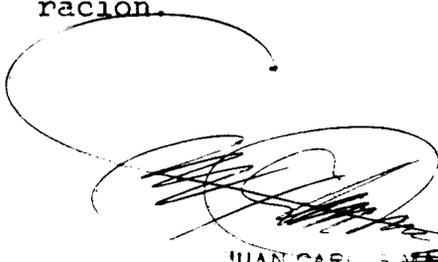
Tengo el agrado de dirigirme a usted, en su carácter de miembro titular del Jurado que actuará en el concurso abierto para proveer de profesor TITULAR a la cátedra de DERECHO CIVIL II del Departamento JURIDICO ///, adjuntándole para su conocimiento, copia autenticada de la resolución n° 180/82-2, por la que se establece en forma definitiva / la nómina de los aspirantes al concurso y la integración del Jurado.

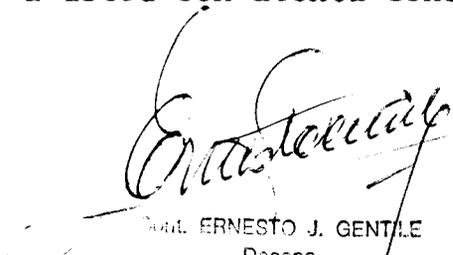
De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza n° 353 (Régimen de Concursos), / le hago llegar copia de las presentaciones de los concursantes y un ejemplar de las obras mencionadas por cada uno de ellos según lo dispone el artículo 15 inciso c) de la referida Ordenanza, los que deberán obrar en esta Facultad en oportunidad de constituirse el Jurado.

Al mismo tiempo, le solicito el / envío de un calendario posible de fechas y horas a fin de fijar / la constitución del Jurado para la oposición y el examen conjunto de los títulos y antecedentes de los aspirantes, actos que deberán cumplirse en los plazos previstos en el artículo 33 del Reglamento de Concursos.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 33 inciso b) del citado Régimen, la fecha de la oposición podrá coincidir con la determinada para el estudio de los / títulos y antecedentes (artículo 33 inciso a), por lo que al enviar las fechas posibles para este cometido, le ruego tenga presente esta posibilidad.

Saludo a usted con atenta consideración.


JUAN CARLOS MARTÍNEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
mgv.


DR. ERNESTO J. GENTILE
Decano

Expte.n° 11.454/20

Rosario, 31 de diciembre de 1982

VISTO: Las presentes actuaciones relacionadas con el / llamado a concurso para proveer de profesor **TITULAR** con dedica - ción **SIMPLE** a la cátedra **de DERECHO CIVIL II** **////** del Departamento ~~de~~ **JURIDICO** (resoluciones n°s. 9605 / C.A., C.S. 244/82 y 117/82-2) y,

CONSIDERANDO: Que el día 30 de diciembre de 1982, han/ vencido los plazos de publicidad de las inscripciones (artículo/ 20) y los de impugnaciones, recusaciones y excusaciones (artícu- lo 27, incisos b) y c), previstos en la Ordenanza n°353 (Régimen de Concursos), no habiéndose presentado ningún caso a resolución.

Que en consecuencia corresponde, de acuerdo a lo esta- blecido en la referida Ordenanza en su artículo 32, primera par- te, confeccionar en forma definitiva la nómina de aspirantes y / la integración del Jurado.

POR ELLO,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACION
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Tener como nómina definitiva de los aspirantes al / concurso de referencia, la que a continuación se detalla:

1. MORELLO, Carlos Alberto **L.E.n°3.684.221**

TOTAL: Un (1) inscripto.

ARTICULO 2°- La integración del Jurado determinada por resolucio- nes n°s. 9605 C.A. y C.S. 244/82 queda establecida en la siguien- te forma:

RESOLUCION N° 180/82-2

///

///

-2-

Titulares:

1. Dr. ALVARADO VELLOSO, Adolfo R.
2. Dr. FARINA, Juan María
3. Dr. RACCIATTI, Hernán

Suplentes:

1. Dr. CASIELLO, Juan José
2. Dr. DIEZ, Bernardo David
3. Dr. PEREZ LASALA, José Luis

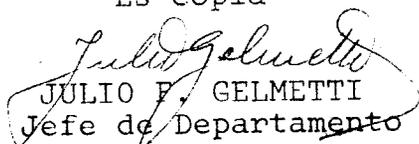
ARTICULO 3°- Comuníquese, cópiese, etc.

RESOLUCION N° 180/82-2

Cont. ERNESTO J. GENTILE
Decano

Dr. JUAN CARLOS MARTINEZ
Secretario Administrativo

Es copia


JULIO F. GELMETTI
Jefe de Departamento

mgv.